

ORD: N° 036/2020

ANT: Nuestro Ord. N°11/2020

MAT: Disposiciones para la formulación de oferta de asignaturas, apertura de secciones, docencia directa y convenios a honorarios 2020-2

CONCEPCIÓN, julio 29 de 2020.

**DE: DIRECTORA DE DOCENCIA**

**A: DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES(AS) DE ESCUELA Y JEFES(AS) DE CARRERA**

Por el presente, les envío las disposiciones que regulan la oferta de asignaturas del semestre 2020-2, la apertura de secciones, la asignación de carga docente y la contratación de honorarios, mientras estemos en modalidad de docencia a distancia. Estas directrices se enmarcan en el contexto de emergencia sanitaria provocado por COVID-19 que hace imperativo un uso aún más eficiente de los recursos de nuestra institución, en beneficio del buen funcionamiento y la sustentabilidad de la universidad.

1. Se dictarán las asignaturas correspondientes al semestre y al plan de estudio vigente, incluyendo además las asignaturas de aquellas Carreras que adecuaron su plan de estudio debido a la contingencia de emergencia sanitaria.
2. **Sobre la apertura de secciones de asignaturas teóricas:** el número y la generación de las secciones es de responsabilidad de los Directores de Departamento y serán definidas de acuerdo con la cantidad de alumnos efectivos en el semestre lectivo. Será responsabilidad del Director/a de Escuela/Jefe/a de Carrera, **mientras las asignaturas se dicten en modalidad a distancia, cautelar que la apertura de una nueva sección se haga cuando el número de estudiantes por asignatura, supere los 60. Las excepciones a esta norma, deberán ser solicitadas por correo electrónico, de manera conjunta por el Director/a de Departamento y el Director/a de Escuela/Jefe/a de Carrera a la Dirección de Docencia, en la sede Concepción o al Departamento de Pregrado, en la sede Chillán, adjuntando listado con firma y Rut de los estudiantes y justificación de la solicitud. Una vez aprobada la solicitud, el Director/a de Departamento, gestiona que sea impartida la asignatura en secciones adicionales. Lo anterior no aplica a las asignaturas modulares.**
3. En el caso de existir asignaturas críticas (reprobación mayor al 50%) para este semestre registrará lo dispuesto en el punto N°3 del ORD. N°11/2020.
4. Para la asignación de horas de docencia directa a académicos Jornada Completa y Media Jornada, se deben considerar los parámetros indicados en el punto N°4 del ORD. N°11/2020. No obstante, en el contexto del uso eficiente de los recursos de nuestra institución, **durante este segundo semestre y mientras nos encontremos en modalidad de docencia a distancia, es necesario que todos los académicos jornada completa que no estén en alguna de las condiciones descritas en ORD. N°11/2020, puedan servir 16 horas semanales de docencia directa.**
5. **Durante el desarrollo del segundo semestre no se contemplarán asignaturas adicionales remuneradas para académicos Jornada Completa ni Media Jornada (punto N° 5 del ORD. N°11/2020).**
6. La contratación a honorarios bajo la modalidad de tutoría, se registrará por disposición N°6 del ORD. N°11/2020.
7. La oferta de los Electivos de especialidad se registrará por disposición N°7 del ORD. N°11/2020.
8. **Mientras nos encontremos en modalidad de docencia a distancia, las asignaturas de Formación Integral, incluidas las asignaturas de inglés, deberán asegurar un mínimo de 45 estudiantes por sección.** Las excepciones a esta norma deben ser autorizadas por la Dirección de Docencia en la sede Concepción o por el Departamento de Pregrado en la sede Chillán en conjunto con la jefatura de la Unidad de Formación Integral o con el Departamento de Estudios Generales, según sea el origen de la asignatura.

9. En el marco del uso eficiente de los recursos y con el propósito de cautelar la sustentabilidad de la institución, la generación de convenios a honorarios por docencia de pregrado, debe considerar que:
- a) **Los honorarios por docencia se limiten estrictamente a aquellas asignaturas que no pueden ser atendidas por académicos jornada completa o media jornada de la institución.**
  - b) El número de horas que se pueden contratar por profesor, bajo esta modalidad, es de máximo 20 horas semanales, sean estas horas teóricas, prácticas o de laboratorio, las que pueden estar distribuidas en una o más facultades de la institución.
  - b) Estos convenios deben formularse al inicio del segundo para garantizar su aceptación.
  - c) El departamento debe contar con el presupuesto necesario para ello, considerando que se han realizado ajustes presupuestarios durante lo que llevamos de año.

Sin otro particular, saluda atentamente,



  
**SUSANA GONZÁLEZ VALENZUELA**  
Directora de Docencia

SGV/

cc.: - Sr. Rector

- Sr. Prorector
- Sr. Vicerrector Académico
- Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos
- Srs. Decanos
- Sr. Jefe Departamento de Pregrado Concepción
- Sra. Jefa Departamento de Pregrado Chillán
- Sra. Jefa Unidad de Formación Integral
- Archivo